ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La obra para ejecutar tiene por objeto: "***CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA, QUINDÍO, LA OBRA PÚBLICA PARA LA "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DEL AUDITORIO "ENRIQUE LÓPEZ DE LA PAVA" UBICADO EN EL SÓTANO UNO DEL PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERÓN BOTERO" DE ARMENIA - QUINDÍO Y ZONAS CONEXAS"****, la obra* se debe ejecutar en la zona urbana de la ciudad de Armenia, Quindío específicamente, en "Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero" Carrera 12 n° 20-63 Torre Central.

- **Adecuación Auditorio ""Enrique López de la Pava".**

El Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de Armenia, Quindío, en su etapa de construcción N.° 3, correspondiente a la torre central, fue finalizado en el año 1994. Dentro de este edificio se encuentra el Auditorio "Enrique López de la Pava", entregado e inaugurado en septiembre de 1997 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Desde su inauguración, el auditorio ha prestado sus servicios de manera continua por 28 años, siendo escenario fundamental para capacitaciones, eventos institucionales y reuniones de los funcionarios y servidores judiciales del Distrito Judicial. Actualmente, este espacio presenta un evidente desgaste por el uso constante y el paso del tiempo, requiriendo una intervención integral que permita su modernización, mejoramiento funcional, estético y técnico, así como la actualización de los equipos de audio, video, iluminación y sistemas eléctricos, garantizando condiciones de seguridad y confort acústico.

El auditorio, con un área aproximada de 150 m², tiene un estado de deterioro progresivo en múltiples componentes, debido al uso intensivo, el envejecimiento de los materiales y la obsolescencia de los sistemas instalados. Las condiciones actuales afectan la calidad del servicio, el confort de los usuarios y la operatividad de los eventos que allí se realizan, lo cual genera la necesidad de una intervención integral que contemple tanto obras civiles como la modernización de los sistemas eléctricos, de iluminación, audiovisuales y de acondicionamiento acústico.

Las actividades previstas incluyen, en primer lugar, el desmonte controlado de los elementos existentes que presentan deterioro o que deben ser reemplazados por nuevas especificaciones. Esto comprende el retiro de sillas empotradas, alfombra, pisos vinílicos, tarima de madera, cortinas, pantalla de proyección, sistemas de sonido análogos, cableado eléctrico obsoleto, luminarias tipo panel LED, motor y telón, tuberías y rociadores de la red contra incendio, cielo raso y cornisas en drywall, muros de cabinas de sonido, cassettes de aire acondicionado, ventanería, señalética, divisiones de cabina de sonido, entre otros elementos.

COPIA NO CONTROLADA

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Posteriormente, se llevarán a cabo las obras civiles y arquitectónicas requeridas para la adecuación integral y modernización funcional del auditorio; dentro de estas actividades se contempla la instalación de una nueva tarima escénica elaborada en tablero fenólico de alta resistencia, con recubrimiento antideslizante que garantice la durabilidad y seguridad en el uso. Asimismo, se realizará la instalación de revestimientos acústicos en muros mediante madera técnica o materiales fonoabsorbentes, así como la incorporación de paneles acústicos en cielo raso y paredes, con el fin de optimizar el acondicionamiento acústico del espacio. Se incluirán elementos decorativos en madera, guardaescobas del mismo material y la aplicación de sistemas de pintura especializada, tanto en muros como en estructuras, para garantizar la resistencia, uniformidad estética y protección de las superficies.

Adicionalmente, se llevará a cabo el tratamiento preventivo y correctivo de humedades, mediante la aplicación de productos epóxicos o hidrorrepelentes de alta resistencia, con el propósito de preservar las condiciones técnicas y estéticas de los elementos arquitectónicos intervenidos.

En cuanto al sistema eléctrico, se implementarán nuevos circuitos de iluminación conmutables, con cableado libre de halógenos, tomacorrientes convencionales y regulados, salidas para datos categoría 6A, y luminarias LED tipo spot, colgantes y embebidas, todas con sistema regulable y difusor antirreflejo. Se contempla la instalación de un sistema de control de escena tipo DALI o DMX, así como luminarias de emergencia y señalética luminosa. El acondicionamiento acústico es un aspecto prioritario de la intervención, considerando que se trata de un auditorio institucional. Para ello se instalarán paneles acústicos, difusores acústicos de madera y ventanas acústicas de doble vidrio, con el fin de garantizar un adecuado aislamiento y control de la reverberación. En el área de acceso se plantea un tratamiento estético y acústico de la puerta existente, mediante la incorporación de un recubrimiento en listones de madera, conservando su estructura y mejorando su aspecto y funcionalidad.

El sistema audiovisual será completamente modernizado, con la incorporación de un videowall 3x3 de monitores industriales, distribuidores y escaladores de video, cableado HDMI en fibra óptica, consola híbrida, acondicionadores de corriente, amplificadores, parlantes tipo columna, sistemas inalámbricos de micrófonos de mano y de diadema, rack metálico de piso con accesorios y mobiliario técnico para las cabinas de control. Finalmente, se contempla la reposición, mantenimiento y retapizado de las sillas tipo auditorio existentes, con materiales ignífugos de alta resistencia y espuma de alta densidad, así como la instalación de alfombra ignífuga de alto tráfico, tanto en rollo como modular, que garantice confort, seguridad y estética en el espacio.

En síntesis, esta intervención permitirá dotar al auditorio de las condiciones técnicas, acústicas, tecnológicas y estéticas necesarias para su correcto funcionamiento, acorde con los requerimientos institucionales, garantizando así un espacio seguro, moderno y funcional para el desarrollo de actividades judiciales, académicas y administrativas.

COPIA NO CONTROLADA

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

- **Adecuación Zona Conexa "Sala de descanso institucional".**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia requiere la implementación de una sala de descanso institucional, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, comodidad y seguridad para el personal de la entidad, en cumplimiento de las políticas de bienestar laboral y salud ocupacional.

Actualmente, la entidad no dispone de un espacio debidamente acondicionado para que los servidores judiciales puedan realizar pausas activas, momentos de relajación o actividades que contribuyan al manejo del estrés y la fatiga durante la jornada laboral. Esta situación representa una necesidad prioritaria, dado que la ausencia de este tipo de ambientes impacta negativamente en la salud física y emocional del personal, así como en el clima organizacional y la productividad institucional.

Para tal fin, se hace necesario adelantar la adecuación de un espacio conexo al Auditorio, el cual cumpla con las condiciones técnicas y de calidad requeridas:

- **Piso en caucho modular**, con superficie antideslizante, amortiguación acústica y resistencia al alto tránsito.
- **Mobiliario ergonómico y de descanso**, que brinde opciones de confort y ergonomía a los servidores judiciales.
- **Mobiliario auxiliar**, que favorecen la funcionalidad y la integración del espacio.
- **Iluminación puntual**, mediante rieles tipo **spot** con luminarias LED, que proporcionen una iluminación adecuada, eficiente y moderna.
- **Colchonetas institucionales**, en espuma de alta densidad y forro en cuerina o lona impermeable, de fácil limpieza y alta durabilidad, que permitan su uso en actividades de estiramiento, relajación o pausas activas.
- **Sistema de sonido ambiental**, que contribuye a generar un ambiente de tranquilidad y bienestar en el espacio.

Los elementos y adecuaciones requeridas se seleccionaron considerando criterios de resistencia, durabilidad, facilidad de limpieza, ergonomía, estética institucional y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando que la sala de descanso cuente con las condiciones técnicas apropiadas para su uso continuo, generando un impacto positivo en la salud, motivación y productividad del talento humano, y contribuyendo al mejoramiento del clima organizacional.

Por último, en atención al objeto contractual y a las especificaciones técnicas, se establece que la tipología contractual corresponde a un contrato de tipología mixta, dado que incluye tanto actividades de obra civil como de adquisición e instalación de equipos. Sin embargo, prevalece la naturaleza de contrato de obra, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que el componente principal está constituido por actividades de demolición, adecuación, instalación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física del auditorio, que implican la modificación sustancial del bien inmueble. Por tanto, aunque se incorporan bienes como luminarias, elementos acústicos o mobiliario especializado, estos constituyen un complemento necesario para la adecuada ejecución de la obra, sin desvirtuar su esencia como contrato de obra pública.

COPIA NO CONTROLADA

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

1.1. Plazo, fases y etapas para la ejecución del proyecto

El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las especificaciones técnicas de LA "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DEL AUDITORIO "ENRIQUE LÓPEZ DE LA PAVA" UBICADO EN EL SÓTANO UNO DEL PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERÓN BOTERO" DE ARMENIA - QUINDÍO Y ZONAS CONEXAS", están definidas en el Anexo Detalle de las Especificaciones Técnicas generales del auditorio, que hace parte integral del presente anexo.

Consideraciones Técnicas:

Consideraciones Técnicas:

a. Para las labores en alturas el contratista proveerá los elementos de trabajo en altura como andamios, escaleras, arnés, y demás elementos, debidamente certificados según corresponda.

b. Las labores deberán realizarse previo cronograma de trabajo convenido entre el Supervisor del Contrato y Contratista, el cual deberá considerar horarios y restricciones establecidas con el fin de no interferir en las labores de los Despachos Judiciales, así como también labores en fin de semana y horarios nocturnos, en caso de ser necesario.

c. La obra se ejecutará por el sistema de precios unitarios.

d. Los proponentes que manifiesten interés en presentar propuesta podrán realizar visita al área a intervenir, tales visitas no serán obligatorias, pero en caso de requerirse, podrán ser coordinadas, después de la fecha del sorteo de consolidación de oferentes, al número 606 311 0521 Ext 9000, con la arquitecta Laura Catalina Flórez Franco.

e. El oferente adjudicatario tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en sus instalaciones, en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos. Igualmente deberá mantener programas permanentes que tiendan a lograr y mantener una adecuada salud física y mental de todo el personal, de acuerdo con la normatividad vigente. El oferente adjudicatario será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo

f. Serán por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para la correcta ejecución del contrato, si el contratista no los entrega a los obreros será requerido inmediatamente por el supervisor del contrato.

Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del contratista y el número asignado al trabajador.

g. Donde se estipule, bien sea en los planos, presupuestos o en las especificaciones, marcas o nombres de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material requerido. El contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.

h. En la construcción y acabados de las obras, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura será exigente y, por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

i. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura. Se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones

j. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales, escombros y sobrantes, dejando los terrenos y áreas completamente limpios.

k. El contratista designado deberá entregar la obra descrita, con sus características técnicas, de calidad y cantidad, conforme a los términos de los pliegos de condiciones; la entrega deberá hacerse dentro del término contractual, contado a partir del día de la firma del acta de inicio.

l. Correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. El contratista se obliga a mantener y responder por la seguridad física y material dentro de la obra, para lo cual deberá contar con el personal idóneo legalmente contratado para la ejecución de dicha actividad. Por ello el contratista es el único responsable de los elementos que se encuentre dentro de la zona de obra y deberá responder a su costa sin pretensiones futuras de ninguna clase por reclamaciones al contratante, por la pérdida o hurto de materiales, equipos o elementos de oficina que se encuentre dentro del área del proyecto.

m. El oferente adjudicatario deberá implementar de manera oportuna y adecuada la señalización de las zonas de almacenamiento de materiales, garantizando la correcta identificación y delimitación de los espacios destinados para tal fin durante el desarrollo de las actividades constructivas. Igualmente, será responsabilidad exclusiva del contratista, y correrá por su cuenta, la adopción de todas las medidas necesarias para proteger los materiales, equipos, instalaciones y la obra en general, a fin de evitar su deterioro, pérdida o afectación, ya sea parcial o total, como consecuencia de fenómenos naturales previsibles, considerando las condiciones

particulares del entorno donde se ejecuta la obra, así como las características técnicas de los materiales y procesos utilizados.

n. Se deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables conforme a las necesidades identificadas en el área a intervenir.

o. El proponente deberá contar con un equipo de trabajo idóneo, competente con la experticia necesaria para desarrollar las especificaciones técnicas, conformado mínimo por los siguientes perfiles:

El contratista deberá garantizar el equipo mínimo exigido en el proceso de selección, de conformidad con los perfiles y experiencia requerida y el tiempo de dedicación establecido por la entidad.

PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de Obra	Ingeniero Civil o arquitecto	1	Experiencia general de ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínimo de tres (3) años, como Director de Obras de Construcción o Ampliación o Remodelación o Adecuación o Mejoramiento o Restauración de Edificaciones o Infraestructura Públicas	Permanencia diaria mínima de tiempo en el sitio de los trabajos objeto de este contrato: 50%
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínimo de tres (3) años, como Residente de Obra de Construcción o Ampliación o Remodelación o Adecuación o Mejoramiento o Restauración de Edificaciones o Infraestructura Públicas.	Permanencia diaria mínima de tiempo en el sitio de los trabajos objeto de este contrato: 100%
Residente Ambiental	Profesional en Gestión Ambiental – Ingeniero Ambiental – Administrador Ambiental -Profesional en ingeniería civil, y/o arquitectura con posgrado en gestión ambiental.	1	Experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínimo de tres (3) años, en Obras de Construcción o Ampliación o Remodelación o Adecuación o Mejoramiento o Restauración de Edificaciones o Infraestructura Públicas	Permanencia diaria mínima de tiempo en el sitio de los trabajos objeto de este contrato: 30%
Residente de SST	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínimo de dos (2) años, como Residente y/o Coordinador de SST en Obras de Construcción o Ampliación o	Permanencia diaria mínima de tiempo en el sitio de los trabajos objeto de este contrato: 100%

COPIA NO CONTROLADA

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
			Remodelación o Adecuación o Mejoramiento o Restauración de Edificaciones o Infraestructura Públicas	
Coordinador de trabajo en alturas. (Puede ser el Residente de SST, siempre que cumpla con el requisito exigido)	Certificado en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas. Capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	1	Experiencia certificada mínima de tres (3) años relacionada con trabajo en alturas.	Permanencia diaria mínima de tiempo en el sitio de los trabajos objeto de este contrato: 50%

El proponente para el proceso contractual deberá diligenciar y aportar como requisito habilitante Formato 5A Carta de compromiso Personal mínimo. Además, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá manifestar en la certificación que se compromete a disponer y suministrar el personal, cuadrillas y/o frentes de trabajo necesarios que permitan adelantar y cumplir las intervenciones, conforme con los tiempos y disponibilidad de espacios por parte de la Entidad durante la ejecución del contrato, dadas en las especificaciones técnicas y tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista de obra deberá presentar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y, previo a la firma del acta de inicio de obra, las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, anexando las certificaciones de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos, copia de los títulos técnicos, tecnológicos o profesionales y/o posgrados. Si se solicita allegar un documento adicional requerido por la supervisión, el contratista de obra deberá allegarlos dentro del día hábil siguiente al requerimiento del supervisor.

El Contratista junto con los documentos del literal anterior deberá anexar el formato Excel de presentación de personal mínimo dispuesto por la entidad (Formato 5B), se debe diligenciar exclusivamente lo relacionado en las casillas azules y se debe tener en cuenta que el formato tiene dispuesto una hoja en el Excel para cada profesional. Adicionalmente, se deben adjuntar los siguientes documentos:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional. (cuando aplique).
Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje (%) de dedicación según el cargo.

p. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.

q. Serán de cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono en caso de ser necesarias.

COPIA NO CONTROLADA

r. Los elementos y materiales que utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la supervisión del contrato de mediante la presentación de muestras o certificados de calidad con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.

s. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la supervisión del contrato.

t. El contratista deberá realizar ingreso al Almacén de los elementos que sean suministrados en el marco de la ejecución del contrato.

Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Reglamentación	Descripción
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Decreto 2905 de 1994	Por el cual se reglamenta el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Resolución 3368 del 12 de agosto de 2014.	Modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y dicta otras disposiciones.
Ley 1740 de 2014	Sobre la inspección y vigilancia de la educación superior.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto Único 1077 de mayo de 2015	Compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector Vivienda, Ciudad y Territorio con el fin de contar con un instrumento jurídico único.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Norma Técnica Colombiana NTC 6072.	Proporciona requisitos mínimos para el funcionamiento de los centros de formación y entrenamiento en protección contra caídas.
Norma Internacional OSHA 29 CFR 1910.146.	Contiene los requisitos para las prácticas y procedimientos para proteger a los empleados de la industria general de los peligros de la entrada en espacios confinados que requieren permiso.
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)	Regular las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010. Posteriormente modificado mediante los decretos 926 del 19 de marzo de 2010, 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011, 340 del 13 de febrero de 2012 y 945 del 5 de junio de 2017.

COPIA NO CONTROL

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Reglamentación	Descripción
Resolución 1257 de 2021	«Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones».

3.1. Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas mínimas corresponden a las enunciadas en el numeral 2 del presente anexo técnico.

3.2. Permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 810 de 2003, no requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. Según el artículo 2.2.6.1.1.10, del Decreto1077 de 2015, que están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones especiales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. De acuerdo al alcance del proyecto y teniendo en cuenta lo anterior, no se requiere licencia de construcción para estas reparaciones.

No obstante, para la ejecución de la obra podrán presentarse permisos o autorizaciones no previstas que deban ser gestionadas. De conformidad con las obligaciones contractuales, estos permisos o autorizaciones deberán ser tramitadas por el contratista, en caso de requerirse.

3.3. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

A continuación, se relacionan los documentos en los que se establecen las especificaciones técnicas mínimas, información y características para el desarrollo del objeto contractual, los cuales hacen parte del presente anexo, así:

1. Detalle Especificaciones Generales de Construcción.
2. Acuerdo PSAA14-10160

Los anteriores documentos y sus anexos hacen parte integral del presente proceso de selección para la contratación del proyecto y pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

COPIA NO CONTROLADA

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proponente para el proceso contractual deberá diligenciar y aportar como requisito habilitante Formato 5A Carta de compromiso Personal mínimo. Además, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá manifestar en la certificación que se compromete a disponer y suministrar el personal, cuadrillas y/o frentes de trabajo necesarios que permitan adelantar y cumplir las intervenciones, conforme con los tiempos y disponibilidad de espacios por parte de la Entidad durante la ejecución del contrato, dadas en las especificaciones técnicas y tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista para el desarrollo del contrato debe contar con un equipo mínimo de profesionales y técnicos que cumplan con los perfiles definidos a continuación:

PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de Obra	Ingeniero Civil o arquitecto	1	Experiencia general de ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínimo de tres (3) años, como Director de Obras de Construcción o Ampliación o Remodelación o Adecuación o Mejoramiento o Restauración de Edificaciones o Infraestructura Públicas	Permanencia diaria mínima de tiempo en el sitio de los trabajos objeto de este contrato: 50%
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínimo de tres (3) años, como Residente de Obra de Construcción o Ampliación o Remodelación o Adecuación o Mejoramiento o Restauración de Edificaciones o Infraestructura Públicas.	Permanencia diaria mínima de tiempo en el sitio de los trabajos objeto de este contrato: 100%
Residente Ambiental	Profesional en Gestión Ambiental: – Ingeniero Ambiental -Administrador ambiental *-Profesional en ingeniería civil, y/o arquitectura con posgrado en gestión ambiental.*	1	Experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínimo de tres (3) años, en Obras de Construcción o Ampliación o Remodelación o Adecuación o Mejoramiento o Restauración de Edificaciones o Infraestructura Públicas	Permanencia diaria mínima de tiempo en el sitio de los trabajos objeto de este contrato: 30%
Residente de SST	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica mínimo de dos (2) años, como Residente y/o Coordinador de SST en Obras de Construcción o Ampliación o Remodelación o Adecuación o Mejoramiento o Restauración de Edificaciones o Infraestructura Públicas	Permanencia diaria mínima de tiempo en el sitio de los trabajos objeto de este contrato: 100%

COPIA NO CONTROLADA

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Coordinador de trabajo en alturas. (Puede ser el Residente de SST, siempre que cumpla con el requisito exigido)	Certificado en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas. Capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	1	Experiencia certificada mínima de tres (3) años relacionada con trabajo en alturas.	Permanencia diaria mínima de tiempo en el sitio de los trabajos objeto de este contrato: 50%

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El personal relacionado anteriormente conforma el equipo mínimo de trabajo necesario para la ejecución del contrato. Si el Contratista requiere vincular personal adicional para la correcta ejecución del contrato, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

El futuro contratista debe contar con un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, los cuales deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación, y cuya verificación se realizará por la misma entidad con soportes documentales de los profesionales, tecnólogos y/o técnicos propuestos, previa a la suscripción al acta de inicio, para lo cual el futuro contratista deberá presentar los siguientes soportes:

El Contratista de obra deberá presentar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y, previo a la firma del acta de inicio de obra, las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, anexando las certificaciones de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos, copia de los títulos técnicos, tecnológicos o profesionales y/o posgrados. Si se solicita allegar un documento adicional requerido por la supervisión, el contratista de obra deberá allegarlos dentro del día hábil siguiente al requerimiento de la supervisión.

El Contratista junto con los documentos del literal anterior deberá anexar el formato Excel de presentación de personal mínimo dispuesto por la entidad (Formato 5B), se debe diligenciar exclusivamente lo relacionado en las casillas azules y se debe tener en cuenta que el formato tiene dispuesto una hoja en el Excel para cada profesional. Adicionalmente, se deben adjuntar los siguientes documentos:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional. (cuando aplique).
Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje (%) de dedicación según el cargo.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por entidades de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra o la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de

COPIA NO CONTROLADA

servicios. En el evento de no disponerse de la certificación de experiencia, se deberá adjuntar copia del acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda; donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o fecha de ejecución las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

No se aceptan certificaciones de obras civiles tales como vías, puentes, alcantarillados, acueductos, canales, tanques, parques, canchas deportivas, plazoletas ni andenes.

Si las certificaciones no contienen las fechas de la experiencia con día, mes y año, la entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

No se tienen en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Para el cálculo de los años de experiencia se tomarán en cuenta años laborales de 360 días, de acuerdo a lo consagrado en el derecho comercial, en concordancia con lo expuesto en el Concepto 104544 de abril 21 de 2008, emitido por el Ministerio de la Protección Social

Ninguna certificación de experiencia se contabilizará por tiempos simultáneos, es decir, no será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante.

No se aceptan auto-certificaciones.

Si el Contratista ofrece un profesional para realizar actividades de dos (2) o más cargos, este deberá cumplir los requisitos exigidos para cada uno de ellos, siempre y cuando no supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

Ninguno de los profesionales que se presenten en cumplimiento de este requisito puede encontrarse prestando sus servicios en virtud de otros contratos de obra, interventoría o consultoría con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, que le impida desempeñar el cargo objeto de esta postulación en el porcentaje de dedicación exigido para ello, para lo cual el personal deberá aportar Certificación que así lo afirme.

Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma.

COPIA NO CONTROLADA

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Parágrafo: Para el caso específico de los Ingenieros y Arquitectos, la experiencia profesional solo se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, conforme con lo estipulado por la Ley 842 de 2003 y la Ley 435 de 1998. Lo anterior operará también para aquellas profesiones que requieran tarjeta o matrícula profesional para el desempeño profesional (Abogados, Contadores, etc.). Caso contrario, se aplicará el artículo 229 del Decreto No. 019 de 2012.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el personal del Contratista puede acreditar la formación académica en el exterior con:

Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación- CINE o, La convalidación correspondiente.

Parágrafo: En el caso de los títulos de posgrado obtenidos en el exterior de los ingenieros civiles se deberá entregar copia apostillada, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 842 de 2003.

Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto.

Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la Entidad competente.

Del personal aprobado, la supervisión debe dejar constancia escrita, donde consolide la información de las Hojas de Vida y experiencia del equipo de trabajo presentado.

Formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Armenia, Quindío
Fecha de diligenciamiento	Julio de 2025
Servidores designados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaborador)	Laura Catalina Flórez Franco
Cargo	Profesional Universitario G12

COPIA NO CONTROLADA

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

CÓDIGO	ELABORÓ Líder de Proceso	REVISÓ Coordinación Nacional SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional SIGCMA
VERSIÓN 1	FECHA	FECHA	FECHA

COPIA NO CONTROLADA